

3800

CORRECCIÓN de erratas de la Orden CUL/554/2006, de 27 de enero, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para cubrir plaza de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en la categoría de Titulado Medio Docente y Cultural, grupo profesional 2, convocado por Orden CUL/1126/2005, de 15 de abril.

Advertidas erratas en la Orden CUL/554/2006, de 27 de enero (por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para cubrir plaza de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en la categoría de Titulado Medio Docente y Cultural, grupo profesional 2, convocado por Orden CUL/1126/2005, de 15 de abril), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, 52, de fecha 2 de marzo de 2006, páginas 8555 y 8556, se transcribe a continuación íntegra y debidamente rectificada la citada Orden.

Finalizadas las pruebas selectivas para proveer una plaza de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en la categoría de Titulado Medio Docente y Cultural (Restaurador), grupo profesional 2, en el Ministerio de Cultura y sus Organismos autónomos, convocadas por Orden CUL/1126/2005, de 15 de abril (BOE del 27) y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.7 de la convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Publicar como Anexo a la presente Orden la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo con indicación de la puntuación total obtenida, así como el destino adjudicado.

Segundo.—Al amparo de lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 121/2005, de 8 de febrero, por el que se aprobó la oferta de empleo, el personal laboral temporal que desempeñe las plazas convocadas en este proceso de consolidación y que no haya superado el proceso selectivo, verá extinguido su contrato de trabajo en el momento en que se formalice el contrato correspondiente al aspirante que lo haya superado.

Tercero.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Madrid, 27 de enero de 2006.

Madrid, 27 de enero de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

ANEXO

Relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para proveer una plaza de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en la categoría de Titulado Medio Docente y Cultural (Restaurador), grupo profesional 2, en el Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos, convocadas por orden CUL/1126/2005, de 15 de abril (BOE del 27)

D.N.I.: 00379308-S. Apellidos y nombre: Iruretagoyena García, Ana. Puntuación fase de oposición: 80,80. Puntuación fase de concurso: 45,00. Total: 125,80. Plaza n.º: 1. Destino: Museo Nacional Centro de Arte «Reina Sofía». Provincia: Madrid.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

3801

ORDEN SCO/588/2006, de 14 de febrero, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Española de Seguridad Alimentaria.

Vacantes puestos de trabajo en la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con excepción de los que presten servicios en los siguientes sectores:

Ministerio de Administraciones Públicas: Oficinas y Áreas de Extranjería en las Delegaciones del Gobierno y Subdelegaciones del Gobierno.

Ministerio del Interior: Jefaturas Central y Provinciales de Tráfico y Dirección General de la Policía.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Organización periférica del Ministerio y de sus Organismos Públicos y Organización periférica de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Ministerio de Cultura: Museos, Archivos y Biblioteca Nacional.

Ministerio de Vivienda.

Ministerio de Fomento: Dirección General de Aviación Civil y Dirección General de Marina Mercante.

Ministerio de Educación y Ciencia: Secretaría General de Política Científica y Tecnológica y Organismos Públicos de Investigación.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Ministerio de Economía y Hacienda: Instituto Nacional de Estadística.

Ministerio de Medio Ambiente: Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad y Organismos Públicos adscritos (excepto Parque de Maquinaria y Parques Nacionales) y Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático (excepto la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología).

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación: Servicio Exterior.

2. Cumplidas las condiciones expuestas en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como el personal incluido en la disposición transitoria cuarta de la Ley citada, de acuerdo con los requisitos establecidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo del Departamento y que figuran en el anexo A de esta Orden.

Segunda.—1. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

a) Estén destinados en este Departamento con carácter definitivo.